



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

TIPO DE PROCESO:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
RADICADO:	05001-31-05-007-2019-00015-00
DEMANDANTE:	LUIS ALFONSO DUQUE CASTRO
DEMANDADO:	UNIÓN ELECTRICA S.A
ASUNTO:	Cúmplase y liquida costas.

En este momento procesal, esta dependencia resuelve:

Primero. El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito de Medellín, **Avoca conocimiento** nuevamente del proceso de la referencia.

Segundo. **Cúmplase** lo resuelto por el superior funcional **EL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN.**

Tercero. De conformidad con el **Artículo 366 del Código General del Proceso**, procédase a la correspondiente liquidación **concentrada de costas** por la Secretaría del Despacho a cargo de la parte demandada **UNIÓN ELECTRICA S.A** y en favor de **LUIS ALFONSO DUQUE CASTRO.**

Se advierte a las partes que conforme a lo dispuesto por el H. TSDJ, se revocan las costas impuestas a la parte demandante en primera instancia y en su lugar, se ordena liquidar costas en instancia en contra de la SOCIEDAD UNIÓN ELECTRICA S.A y en favor de LUIS ALFONSO DUQUE CASTRO, en un 30% de lo que se hubiesen fijado de salir avante todas las pretensiones de la demanda. Por ello, se fijan costas en primera instancia por el valor de 817.673 pesos.

CÚMPLASE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

1). Liquidación en contra de LA SOCIEDAD UNIÓN ELÉCTRICA S.A. y en favor de LUIS ALFONSO DUQUE CASTRO

Agencias en derecho primera instancia	\$ 817.673
Agencias en derecho segunda instancia	\$908.526
Otros gastos	\$,00
TOTAL	\$ 1.726.199

TOTAL A PAGAR: UN MILLÓN SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS (1.726.199)

Medellín, julio primero (01) de dos mil veintiuno

ALEXANDER LIVINGSTON DÍAZ
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, primero (01) de julio de Dos Mil Veintiuno (2021)

Por encontrarse conforme a la actuación procesal **SE APRUEBA** la anterior liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho.

En firme el presente auto, procédase al **ARCHIVO** del expediente, con el respectivo registro en el sistema.

Previa solicitud de la parte interesada se autoriza la expedición de copias auténticas que presten mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
Jueza

Firmado Por:

CAROLINA MONTOYA LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

25dc6ad25f91e49519e4b555727f6dfe4bf898884ba6e8159176f10e7f2aacdf

Documento generado en 01/07/2021 04:42:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>